

Res. que aprueba el contrato suscrito  
entre el Estado Dominicano y la Señora  
Ana Antonia Ferrer de Lleras. -

NOMBRE

# 944

NO.

2505

SENADO

15-8-78



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Antonia Fermín de Díaz, en fecha 12 de mayo de 1972.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, Juan Ramón Castellanos, y las señora Ana Antonia Fermín de Díaz, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor de la Segunda una porción de terreno con área de 3,112.39 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103, del D.C. No.3 del Distrito Nacional, valorada en la suma total de RD\$28,011.51; que copiado a la letra dice así:

20896

**ENTRE:**

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor - JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de - la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con se - llo hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 7 de Mayo de 1971, expedido por el Poder - Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente do - cumento, de una parte; y de la otra parte, la señora ANA ANTONIA FERMIN DE DIAZ, dominicana, mayor de edad, casada con el señor - Horacio Díaz Castillo, empleada pública, domiciliada y residen - te en la Avenida 27 de Febrero No.456, de esta ciudad, portado - ra de la cédula de identificación personal No.33259, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - -

**C O N T R A T O**

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su repre - sentante, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de de - recho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ANA ANTONIA FERMIN DE DIAZ, quien acepta el inmueble que se descri - be a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 3,112.39 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103, del D.C. No.3, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 30.75 metros línea - les; al Este, Parcela No.103 (Resto), por donde mide 97.15 metros lineales; al Sur, Parcela No.103 (Resto), por donde mide 33.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.103 ( - Resto), por donde mide 99.35 metros lineales". - - - - -

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las par - tes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$28,011.51 (VEINTIOCHO MIL ONCE PESOS ORO CON 51/100), pagadero en la si - guiente forma: la suma de RD\$14,005.76 (CATORCE MIL CINCO PESOS ORO CON 76/100), como pago inicial, distribuida de la siguiente manera: a) el valor de RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS ORO NO/100), que le fué reconocido por el Estado Dominicano, como compensa -

ción por la destrucción de mejoras de su propiedad, levantadas ilegalmente en terrenos propiedad del Estado, en la Avenida 27 de Febrero y prolongación de la Avenida Bolivar, con motivo de los planes urbanísticos que está llevando a cabo el Superior Gobierno, y b) la suma de RD\$4,005.76 (CUATRO MIL CINCO PESOS ORO CON 76/100), pagada por la compradora según se comprueba mediante los recibos Nos. 0649063 y 337386, fechados a 9 de julio de 1971 y 11 de mayo de 1972, respectivamente, suma por la cual el Estado Dominicano otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto, o sea, la suma de RD\$14,005.75 (CATORCE MIL CINCO PESOS ORO CON 75/100), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de - - RD\$129.99 (CIENTO VEINTINUEVE PESOS ORO CON 99/100), y las restantes, a razón de RD\$129.68 (CIENTO VEINTINUEVE PESOS ORO CON 68/100), cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,005.75 (CATORCE MIL CINCO PESOS ORO CON 75/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ANA ANTONIA FERMIN DE DIAZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante este documento. - - - - -

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato. - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de

propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. -

SEPTIMO: El inmueble que por medio del presente acto traspasa el Estado Dominicano en favor de la señora Ana Antonia Fermín de Díaz, deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el mismo tiene un valor mayor de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República. -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y dos (1972). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO;

*Juan Ramón Castellanos*  
Juan Ramón Castellanos,  
Administrador General de Bienes Nacionales.-

*Ana Antonia Fermín de Díaz*  
Ana Antonia Fermín de Díaz,  
Compradora.-

YO, Dra. Elsa Rodríguez, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y ANA ANTONIA FERMIN DE DIAZ, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de mayo del año 1972. - -



Sello R. I.  
No. 180083  
Valor: RD\$3.00



00500

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
7 de agosto de 1978.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de  
Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado, en sesión de fecha 2 de agosto del año en curso y para los fines constitucionales pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Antonia Fermín de Díaz, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda una porción de terreno con área de 3,112.39 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103, del D.C. No.3 del Distrito Nacional, valorada en la suma total de RD\$28,011.51.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Antonia Fernán de Díaz, en fecha 12 de mayo de 1972.-

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, Juan Ramón Castellanos, y las señora Ana Antonia Fernán de Díaz, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda una porción de terreno con área de 3,112.39 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103, del D.C. del Distrito Nacional, valorada en la suma total de RD\$28,011.51; que copiado a la letra dice así:

*Handwritten notes and signatures in red ink:*  
C...  
4  
3  
5  
8



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

ACTO No. 400

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor - JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 7 de Mayo de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ANA ANTONIA FERMIN DE DIAZ, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Horacio Díaz Castillo, empleada pública, domiciliada y residente en la Avenida 27 de Febrero No.456, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.33259, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - -

6  
9  
0  
2

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ANA ANTONIA FERMIN DE DIAZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 3,112.39 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103, del D.C. No.3, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 30.75 metros lineales; al Este, Parcela No.103 (Resto), por donde mide 97.15 metros lineales; al Sur, Parcela No.103 (Resto), por donde mide 33.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.103 (Resto), por donde mide 99.35 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$28,011.51 (VEINTIOCHO MIL ONCE PESOS ORO CON 51/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$14,005.76 (CATORCE MIL CINCO PESOS ORO CON 76/100), como pago inicial, distribuida de la siguiente manera: a) el valor de RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS ORO NO/100), que le fué reconocido por el Estado Dominicano, como compensa-

1978

El Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día 2 de agosto de 1978, a las 10:00 de la mañana, en el Salón de Sesiones, aprobó el siguiente:

Decreto No. 2 de agosto de 1978, que declara de urgencia la Ley No. 1086 del Libro I de la Ley de Asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado.

Y consta de cuero hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.



Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

1<sup>ra</sup> LEGISLATURA Ext. DE 1978  
REGISTRADA AL No. 1086 P.  
en el folio 1 del libro letra P.  
No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cuero  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 2 de agosto 1978

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

400

-2-

ción por la destrucción de mejoras de su propiedad, levantadas ilegalmente en terrenos propiedad del Estado, en la Avenida 27 de Febrero y prolongación de la Avenida Bolívar, con motivo de los planes urbanísticos que está llevando a cabo el Superior Gobierno, y b) la suma de RD\$4,005.76 (CUATRO MIL CINCO PESOS ORO CON 76/100), pagada por la compradora según se comprueba mediante los recibos Nos. 0649063 y 337386, fechados a 9 de julio de 1971 y 11 de mayo de 1972, respectivamente, suma por la cual el Estado Dominicano otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto, o sea, la suma de RD\$14,005.75 (CATORCE MIL CINCO PESOS ORO CON 75/100), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$129.99 (CIENTO VEINTINUEVE PESOS ORO CON 99/100), y las restantes, a razón de RD\$129.68 (CIENTO VEINTINUEVE PESOS ORO CON 68/100), cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,005.75 (CATORCE MIL CINCO PESOS ORO CON 75/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ANA ANTONIA FERMIN DE DIAZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante este documento. - - - - -

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato. - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

1<sup>ra</sup> LEGISLATURA ed. DE 1978

REGISTRADA AL No. 1086 del libro letra J

en el folio \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones

No. \_\_\_\_\_ de decretos votados por el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en máquinas e razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 21 de Agosto 19 78

Jefe de la Oficina del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

400

-3-

propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. -

SÉPTIMO: El inmueble que por medio del presente acto -  
traspasa el Estado Dominicano en favor de la señora Ana Antonia  
Fermín de Díaz, deberá ser sometido al Congreso Nacional para -  
su aprobación, en vista de que el mismo tiene un valor mayor de  
RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas -  
en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República. -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del  
presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten -  
al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, -  
uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo,  
Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12  
días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y dos ( ~~1971~~  
1972). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

*Juan Ramón Castellanos*  
Juan Ramón Castellanos,  
Administrador General de Bienes Nacionales. -

*Ana Antonia Fermín de Díaz*  
Ana Antonia Fermín de Díaz,  
Compradora. -

YO, Dra. Elsa Rodríguez, Abogado Notario

Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTI-  
FICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores -  
JUAN RAMÓN CASTELLANOS Y ANA ANTONIA FERMIN DE DIAZ, de ca-  
lidades y generales que constan, personas a quienes conozco  
y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas  
que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las -  
mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públi-  
cos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito.  
En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República  
Dominicana, a los 12 días del mes de mayo del año 1972. - -

*Elsa Rodríguez*  
Abogado-Notario-Público. -

Sello R. I.  
No. 780083

El presente es un documento que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana.

El presente es un documento que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana. El presente es un documento que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana. El presente es un documento que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana.



Jefe de las Oficinas del Senado

1<sup>ra</sup> LEGISLATURA 2da. DE 1978  
REGISTRADA AL No. 1086  
en el folio 2 del libro letra J.  
No. — de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cinco  
hojas escritas en máquinas y razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 2 de Agosto 1978

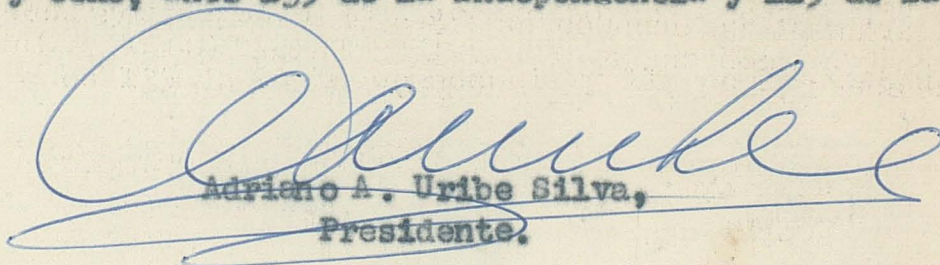
# CONGRESO NACIONAL

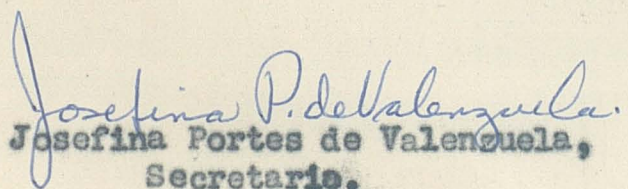
ASUNTO:

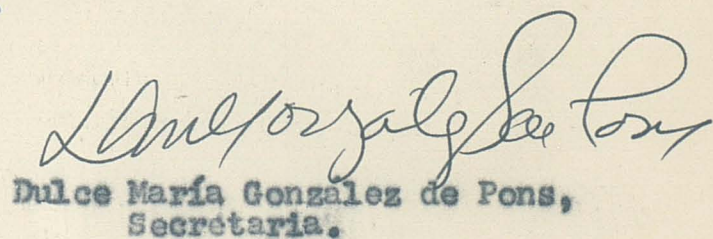
Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Antonia Fernán de Díaz, en fecha 12 de mayo de 1972.-

PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretario.

  
Dulce María González de Pons,  
Secretaria.

*[Faint red stamps and handwritten notes at the bottom left of the page]*

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Esta es la copia de la acta de la sesión del Senado, celebrada el día...

*[Faint signature]*  
Senador

*[Faint signature]*  
Jefe de la Oficina del Senado

*[Faint signature]*  
Senador



Jefe de la Oficina del Senado

LEGISLATURA Exl. DE 1978  
REGISTRADA AL No. 1086  
en el folio 1 del libro letra P.  
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de 2 *[initials]*  
hojas escritas en 2 *[initials]* a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, 2 de Agosto 1978



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
10 de agosto de 1978

00536

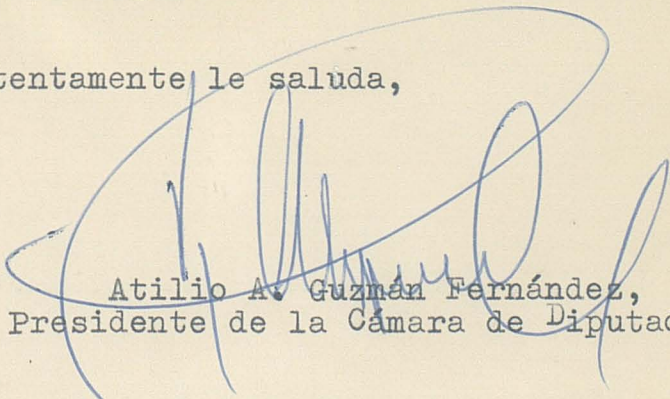
Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00500, de fecha 7 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora - Ana Antonia Fermín de Díaz, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda una porción de terreno con área de 3,112.39 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103, del D. C. No.3 del Distrito Nacional, valorada en la suma total de RD\$28,011.51.

Esta resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio Av. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
10 de agosto de 1978

00536

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00500, de fecha 7 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora - Ana Antonia Fermín de Díaz, por medio del cual el primero traspassa a título de venta en favor de la segunda una porción de terreno con área de 3,112.39 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103, del D. C. No.3 del Distrito Nacional, valorada en la suma total de RD\$28,011.51.

Esta resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 11606

Santo Domingo de Guzmán, D.N.


18 DIC. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente, infomarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Antonia Fermín de Díaz, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del presente año y registrada con el No.944.

Atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

Núm: 11606

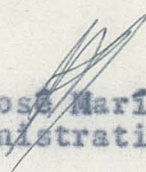
Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
18 DIC. 1978

Señor  
Presidente del Senado.  
Ciudad.-

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente, informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Antonia Fermín de Díaz, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del presente año y registrada con el No.944.

Atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

Núm: 11606

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

18 DIC. 1978

Señor  
Presidente del Senado.  
Ciudad.-

Distinguido Señor:

Pláceme cordésmente, infomarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Antonia Fermín de Díaz, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del presente año y registrada con el No.944.

Atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.